

DECRETO Nº 3255

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

07 NOV 2012

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0014331-1 del Servicio de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cuales se solicita la ratificación de la incorporación de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias agregadas a estas actuaciones, el Consejo para la Transparencia de Chile, apoyado por el Banco Mundial, promueve en el año 2010 la formación de una Red de Intercambio de Organismos de Transparencia y Acceso a la Información Pública en América Latina;

Que dicha iniciativa comenzó con una etapa previa de diagnóstico cuyo objetivo fue conocer el estado de avance y desarrollo de políticas y buenas prácticas en torno a la transparencia activa, y para identificar las temáticas de interés común que se pueden abordar y desarrollar en forma conjunta;

Que la utilidad de dicha iniciativa se valida y materializa mediante la Declaración de Intención firmada en la ciudad de Santiago de Chile en el mes de Abril de 2011, con la participación de los organismos de transparencia activa pertenecientes a Bolivia (Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción), Chile (Consejo para la Transparencia), México (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), Uruguay (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), y Perú (Defensoría del Pueblo);

Que, el pasado 18 de Abril de 2012 en la ciudad de Santiago de Chile, los mencionados organismos suscriben y acuerdan el Estatuto de Gobierno para la Red de Transparencia y Acceso a la Información, agregados a las presentes en copia a fs. 9 a 20;

Que se establece como su misión la de generar un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre Autoridades de América Latina encargadas del cumplimiento y aplicación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública. Y su visión la de ser un centro y referente en el intercambio y aprendizaje en materia de transparencia y acceso a la información pública, en cuanto ella contribuye a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública y los derechos ciudadanos;

Que, por otro lado, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público ya había iniciado conversaciones a los fines de su incorporación a la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las mismas lo fueron durante el viaje de intercambio realizado por la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la ciudad de Santiago de Chile durante los días 12 a 16 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Nº 0730/2012 y en donde se realizaron trabajos de intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de Acceso a la Información Pública y Transparencia, tanto con el Consejo Para la Transparencia de Chile como con la Comisión de Probidad del Poder Ejecutivo también de la Republica de Chile, todo ello en el marco del Proyecto "Mejora de la Transparencia y Rendición de Cuentas en la Provincia de Santa Fe" financiado por el Banco Mundial, y aprobado por Decreto Nº 2683/2010;

Que, en razón de ello, y por pedido del Sr. Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público Dr. Paulo Friguglietti, se remitió Nota Nº 021 de fecha 17/04/2012 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Director de Operaciones y Sistemas del Consejo para la Transparencia de la Republica de Chile, Sr. Eduardo González Yariez, solicitando que en la mencionada reunión del día 18 de Abril de 2012, que se realizaba en el Marco del "III Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información", se considerase la posibilidad de permitir y aceptar la incorporación de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe a dicho espacio;

Que, en la mencionada reunión, los miembros presentes decidieron aceptar la incorporación de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, a la Red de Transparencia y Acceso a la Información, en carácter de miembro asociado, conforme las diferentes categorías de miembros que prevé el estatuto aprobado también en dicha oportunidad;

Que debe ser especialmente valorada la importancia que las políticas de transparencia y prevención de la corrupción revisten para el sostenimiento y profundización del estado de derecho, como asimismo la importancia de los mecanismos de participación ciudadana como lo son el acceso a la información pública, la necesidad de fortalecer la actuación de la Autoridad de Aplicación del sistema de acceso a la información pública provincial creado por Decreto Nº 0692/09 y la importancia de establecer y promover vínculos institucionales y participativos de dicho organismo en espacios de tal naturaleza como pueden serlo la Red de

Transparencia y Acceso a la Información;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Dictamen N° 349 de fecha 07 de septiembre de 2012;

Que ha intervenido la Subsecretaría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en consecuencia de ello y atento a lo dispuesto en el artículo 72º incisos 1 y 4 de la Constitución Provincial, debe dictarse el presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconózcase, a la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre Autoridades de América Latina encargadas del cumplimiento y aplicación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO 2º: Ratifíquese el ingreso de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en representación de la Provincia de Santa Fe, Republica Argentina, como miembro asociado de la Red Transparencia y Acceso a la Información (RTA) en los términos y bajo las condiciones de los estatutos de dicha organización.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial y al Honorable Congreso De la Nación (art. 124º C.N.).

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Juan Treharne Lewis